

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10076 *ORDEN ECD/1161/2002, de 6 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados, correspondiente al año 2002.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados.

Mediante Resolución de 21 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), se convocó para el año 2002 el Concurso para la concesión de los Premios a los Libros Mejor Editados durante 2001.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

En su virtud, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados son los siguientes:

Presidente: Don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Benigno Romeo Romeo, Director del Departamento de Preimpresión de la Escuela de Artes Gráficas.

Don Mariano Estefani Fernández, en representación de la Federación Empresarial de Industrias Gráficas.

Don Francisco Salas Pérez, técnico en especialidades profesionales inherentes a la confección del libro.

Don Segimón Borrás Campos, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Doña Josefina Delgado Abad, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10077 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo de Adhesión de la empresa «Bayer Hispania, Sociedad Anónima» al Convenio Colectivo de la Industria Química.*

Visto el Acuerdo de Adhesión de la empresa Bayer Hispania, Sociedad Anónima (Cód. Convenio número 9008632) al Convenio Colectivo de la Industria Química («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 2001),

acuerdo suscrito con fecha 27 de marzo de 2002, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en su representación, y, de otra, por el Comité Intercentros y Secciones Sindicales de CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Asistentes:

Presidente: Ferrando Morellón, José Antonio.

Representación de los Trabajadores en Comisión Negociadora:

Atero Villén, José.

Caldito Burgos, Ramón.

Carbó Milá, Jaume.

García Castells, Eduard.

García Navarro, Ramón.

Marchante Ginés, Andrés.

Martínez Herrera, Andrés.

Miralles Güell, Albert.

Prats Salas, Josep M.^a

Priego Pérez, Miguel E.

Tosas Cos, Elena.

Urbano Prades, Pere.

Delegados Sindicales:

Baiges Blanch, Narcís (U.G.T.).

Ezcurra Gil, Carlos (CC.OO.).

González Villena, José Luis (U.G.T.).

Tarragona Baró, Ramón (CC.OO.).

En representación de la empresa:

Berceruelo González, José Luis.

Costa Seglar, Vicente.

Encuentra Zarroca, Pilar.

Sáez Casas, Antonio.

Vilalta de Miguel, Daniel.

Asesor Externo: Miralles Miravet, Carlos.

En los locales de «Bayer Hispania, Sociedad Anónima», sede central de Barcelona, siendo las doce horas del día 27 de marzo de 2002, se reúnen los señores antes relacionados, pertenecientes a las representaciones de trabajadores y empresa, para la negociación del Convenio Colectivo de Bayer.

Tras el proceso de negociación correspondiente, ambas partes han llegado a los siguientes acuerdos:

1. Adherirse, de común acuerdo, a la totalidad del XIII Convenio General de la Industria Química, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio de 2001 y, en consecuencia, abrogar el Convenio Colectivo de «Bayer Hispania, Sociedad Anónima».

2. Dar por finalizado el proceso de negociación, acordando la remisión del presente acuerdo de adhesión al Convenio General de la Industria Química a la Autoridad laboral, a los efectos de su inscripción, registro y publicación.

Y, sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas, se da por concluida la reunión.

10078 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para el Comercio de Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo para el Comercio de Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos